

ACEPTACION DE LA OFERTA No. **101M** de 2023

PROCESO No: SA23M-253

San José de Cúcuta,

27 JUN 2023

Señores:

COMERCIALIZADORA EDUMAT S.A.S.

NIT: 901.487.513-5

CARLOS EDUARDO GALVIS ALVARADO

C.C. No. 1.090.401.551 de Cucuta

Calle 5 #11E-09 LC 2- Barrio Quinta Oriental

Tel.: 3224115785

cedumatsas@gmail.com

Cucuta.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **COMPRA DE COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DIFERENTES AREAS DE HOSPITALIZACION DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

ITEM	CODIGOS	NOMBRE DEL INSUMO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A0268	COLCHON 190*95*15 CM (Colchon para cama medidas de 190cm de largo por 95cm de ancho por 15cm alto, elaborado en espuma de color naranja forro de material impermeable sintético con cierre de dos cabezales.)	100	\$ 426.891	\$ 42.689.100
2	A0453	COLCHONETA DE 1.90 DE LARGO X 70 CM DE ANCHO x 10 CM (Colchoneta para camilla medidas de 190cm de largo por 70cm de ancho por 10cm alto, elaborado en espuma de color rosado forro de material impermeable sintético con cierre de dos cabezales.)	25	\$ 294.118	\$ 7.352.950
3	A0454	COLCHONETA DE 1.85 DE LARGO POR 54CM ANCHO X 10 CM (Colchoneta para camilla medidas de 1.85cm de largo por 54cm de ancho por 10cm alto, elaborado en espuma de color rosado forro de material impermeable sintético con cierre de dos cabezales.)	25	\$ 285.714	\$ 7.142.850
				SUBTOTAL	\$ 57.184.900
				IVA 19%	\$ 10.865.131
				TOTAL	\$ 68.050.031

PARAGRAFO PRIMERO: EL Valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; y estampilla Pro deporte y Recreación Departamental del 2.5% en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las

2

deducciones de ley.

**VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL
TREINTA Y UN PESOS MCTE**

\$ 68.050.031

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1020

FECHA: 22/06/2023

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El Contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los items adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
2. Estarán a cargo el contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la entrega de estos insumos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
3. El Contratista debe sostener los precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
4. Los insumos deben coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas.
5. Las entregas deben realizarse en el almacén de la E.S.E HUEM, dentro del plazo de ejecución, previa solicitud realizada por el supervisor.
6. El Contratista debe realizar el cambio de los productos que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las 76 horas siguientes al requerimiento sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del supervisor del contrato asignado por la Institución.
7. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
8. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato conforme a las normatividad vigente

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad y el servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA y todo su personal vinculado a la ejecución del presente objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

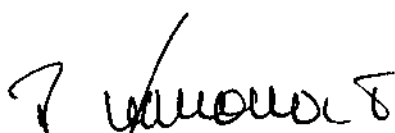
No	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$ 13.610.006
2	CALIDAD DEL BIEN	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$ 13.610.006

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se efectura dentro de los SESENTA (60) DÍAS siguientes, a la entrega de los bienes en el almacén de la ESEHUEM y prestación del servicio, certificación de cumplimiento a entrega satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y los demás requisitos exigidos por la institución.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de dos (02) meses, contados a partir del acta de inicio previa legalización del contrato.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: EL CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: **Jorge Dávila Luna**, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: **Jhojan Rangel León**, Abogado- Actisalud GABYS